



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, por la que se formula propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales años 2022-2024.

La Orden AGM/7/2022, de 13 de enero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales, años 2022-2024, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 13, de 20 de enero de 2022, con la finalidad de realizar actuaciones encaminadas a la dotación o mejora de infraestructuras de depuración de aguas residuales urbanas que tengan la condición de estar declaradas de interés general del Estado.

El régimen de concesión de estas subvenciones se ajusta al procedimiento de concurrencia competitiva y se tramita de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, evaluándose y seleccionándose según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en la Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para impulsar actuaciones en materia de aguas.

El apartado undécimo de la Orden de convocatoria estableció un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de forma que el plazo comenzó el día 21 de enero y finalizó el 21 de febrero de 2022.

Tras la conclusión de dicho plazo, se constata que se han recibido un total de 30 solicitudes, correspondientes a 21 ayuntamientos, cuyo importe conjunto de subvención solicitado asciende a 6,12 millones de euros. De conformidad con el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, se solicitó la subsanación de aquellas solicitudes que no reunían los requisitos establecidos, concediéndoles un plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, para que realizaran dicho trámite. Una vez finalizado, se considera que todos los ayuntamientos requeridos han subsanado su solicitud dentro del plazo establecido.

Las personas que componen la comisión de valoración se designaron mediante Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, de 21 de febrero de 2022, tal y como establece el apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria. A la citada comisión, como órgano colegiado, le corresponden las funciones de evaluación de las solicitudes conforme a los criterios contenidos en el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria y la disponibilidad presupuestaria existente, de 3 millones de euros, distribuidos en las anualidades de 2022, 2023 y 2024.

Evaluadas las solicitudes que cumplían los requisitos básicos, la comisión de valoración emite su informe, de fecha 17 de mayo de 2022, en el que se han concretado los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la Orden de convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a estimar de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente.

Asimismo, con carácter previo a la propuesta de resolución provisional, se ha verificado que las propuestas como entidades beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y que cumplen sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación a los tributos gestionados por el mismo. Además, se ha acreditado que están al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.

Por cuanto antecede, en aplicación del apartado decimotercero de la Orden AGM/7/2022, de 13 de enero, la Directora del Instituto Aragonés del Agua, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.— Conceder las subvenciones para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de las aguas residuales (años 2022-2024), a las entidades locales del ámbito pirenaico que se incluyen en el anexo II de esta propuesta de resolución provisional, por un importe global de dos millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos catorce euros con sesenta céntimos (2.952.214,60 €), indicando el objeto de la subvención, el importe conce-



dido y la puntuación final obtenida en los criterios de valoración previstos en la Orden de convocatoria, cuyo desglose figura en el anexo I.

Segundo.— Desestimar las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el anexo III, por falta de crédito, y a las del anexo IV, por los motivos que se indican en cada caso.

Tercero.— Habilitar a los interesados un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta propuesta de resolución provisional, para presentar las alegaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 22.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Las alegaciones irán dirigidas al Instituto Aragonés del Agua, debiendo presentarse a través de la página del trámite “Subvenciones para la mejora de la depuración de aguas residuales - Convocatoria 2022-2024 dirigida a entidades locales del Pirineo”, en el servicio de “Aportaciones”, disponible en el enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/identificacion/7920>.

De acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, esta propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión por el Presidente del Instituto Aragonés del Agua.

Cuarto.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo previsto en el punto decimoquinto de la convocatoria.

Asimismo, publicar el informe de valoración de las solicitudes presentadas en la página del trámite “Subvenciones para la mejora de la depuración de aguas residuales-Convocatoria 2022-2024 dirigida a entidades locales del Pirineo”: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-mejora-de-la-depuracion-de-aguas-residuales/convocatoria-2022-2024-de-subvenciones-a-entidades-locales-del-pirineo-para-la-mejora-de-la-depuracion-de-aguas-residuales>.

Zaragoza, 25 de mayo de 2022.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Dolores Fornals Enguídanos.

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE AYUDANTES DE SERVICIO
Anexo I. Valoración de las solicitudes

Código aspirante	Aspirante	Módulo de valoración (Código 001)	CRITERIO A: ASISTENCIA DE LA LUCHA										CRITERIO B: ASISTENCIA DE LA VIGILANCIA TÉCNICA										CRITERIO C: SOSTENIBILIDAD ECONOMICA				CRITERIO D: IMPACTO DEL PROYECTO				VALORACION TOTAL
			a) Descripción Normativa, Justificación necesidad		b) Valoración		c) Descripción Normativa, Justificación necesidad		d) Valoración		e) Descripción Normativa, Justificación necesidad		f) Valoración		g) Descripción Normativa, Justificación necesidad		h) Valoración		i) Descripción Normativa, Justificación necesidad		j) Valoración		k) Descripción Normativa, Justificación necesidad		l) Valoración		m) Descripción Normativa, Justificación necesidad		n) Valoración		
			1.1. Descripción normativa	1.2. Descripción necesidad	2.1. Descripción normativa	2.2. Descripción necesidad	3.1. Descripción normativa	3.2. Descripción necesidad	4.1. Descripción normativa	4.2. Descripción necesidad	5.1. Descripción normativa	5.2. Descripción necesidad	6.1. Descripción normativa	6.2. Descripción necesidad	7.1. Descripción normativa	7.2. Descripción necesidad	8.1. Descripción normativa	8.2. Descripción necesidad	9.1. Descripción normativa	9.2. Descripción necesidad	10.1. Descripción normativa	10.2. Descripción necesidad	11. Descripción normativa	12. Descripción necesidad	13. Descripción normativa	14. Descripción necesidad	15. Descripción normativa	16. Descripción necesidad	17. Descripción normativa	18. Descripción necesidad	
DEUPR002010	PLAN	167	10,0	2	1	3	1	1,0	15,0	2	0,5	2	1	5,5	3	2	10,5	2,0	1,0	1,0	4,0	2	1,0	1,0	4,0	1	34,5				
DEUPR002015	SABANADO	74	10,0	2	1	3	0	0,0	15,0	2	0,5	2	1	5,5	3	2	10,5	2,0	1,0	1,0	4,0	2	0,0	1,0	3,0	2	30,5				
DEUPR002030	JACA	58	10,0	2	1	3	1	0,0	14,0	1	0,0	2	2	5,0	3	1	9,0	2,0	0,0	0,0	2,0	2	1,0	0,5	3,5	2	30,5				
DEUPR002029	JACA	41	8,2	2	1	3	1	0,0	12,2	1	0,0	2	2	5,0	3	1	9,0	2,0	0,0	0,0	2,0	2	1,0	0,5	3,5	2	28,7				
DEUPR002020	CANAL DE BERDUA	31	6,2	2	1	3	0	0,0	9,2	2	0,5	2	1	5,5	3	2	10,5	2,0	1,0	1,0	4,0	2	0,0	1,0	3,0	1	27,7				
DEUPR002022	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PLAN	19	3,8	2	1	3	2	0,0	8,8	2	0,5	2	1	5,5	3	2	10,5	2,0	1,0	1,0	4,0	2	0,0	1,0	3,0	1	27,3				
DEUPR002011	PUERTO DE ANAÑAS, EL	17	9,4	2	1	3	0	0,0	6,4	2	0,5	2	1	5,5	3	2	10,5	2,0	1,0	1,0	4,0	2	1,0	1,0	4,0	2	28,9				
DEUPR002028	PUERTO DE ANAÑAS, EL	14	2,8	2	1	3	2	0,0	7,8	2	0,5	2	1	5,5	3	2	10,5	2,0	1,0	1,0	4,0	2	0,0	1,0	3,0	1	28,3				
DEUPR002013	PALAO	28	5,6	2	1	3	0	0,0	8,6	2	0,5	2	1	5,5	3	2	10,5	2,0	1,0	1,0	4,0	2	0,0	1,0	3,0	0	26,1				
DEUPR002020	GISTAN	133	10,0	2	1	3	2	0,5	15,5	1	0,5	2	2	5,5	0	0	5,5	1,5	0,5	0,0	2,0	1	0,0	1,0	2,0	1	20,0				
DEUPR002016	SABANADO	14	2,8	2	1	3	0	0,5	6,3	2	0,5	2	1	5,5	3	2	10,5	2,0	1,0	1,0	4,0	2	0,0	1,0	3,0	2	25,8				
DEUPR002012	BALAO	11	2,2	2	1	3	0	0,0	5,2	2	0,5	2	1	5,5	3	2	10,5	2,0	1,0	1,0	4,0	2	1,0	1,0	4,0	2	25,7				
DEUPR002026	BISAIBRE	28	5,6	2	1	3	0	0,0	8,6	2	0,5	2	1	5,5	3	2	10,5	2,0	1,0	0,5	3,5	2	0,0	1,0	3,0	0	25,6				
DEUPR002027	BISAIBRE	25	5,0	2	1	3	0	0,0	8,0	2	0,5	2	1	5,5	3	2	10,5	2,0	1,0	1,0	4,0	2	0,0	1,0	3,0	0	25,5				
DEUPR002014	PALAO	14	2,8	2	1	3	0	0,0	5,8	2	0,5	2	1	5,5	3	2	10,5	2,0	1,0	1,0	4,0	2	0,0	1,0	3,0	0	23,3				
DEUPR002026	SANTA CECILIA	15	3,0	2	1	3	0	0,5	6,5	1	0,5	2	1	4,5	3	2	9,5	2,0	0,4	1,0	3,0	2	1,0	0,0	3,0	1	23,0				
DEUPR002018	BHOTO	32	6,4	2	1	3	0	0,0	8,4	2	0,5	2	1	5,5	3	1	9,5	2,0	0,0	1,0	3,0	1	0,0	0,0	1,0	0	22,9				
DEUPR002021	PUERTOLAS	107	10,0	2	1	3	0	1,0	14,0	1	0,0	2	1	4,0	0	0	4,0	2,0	0,5	0,5	3,0	1	0,0	0,5	1,5	0	22,5				
DEUPR002021	SABAN	30	6,0	2	1	3	1	0,0	10,0	2	0,0	2	1	5,0	1	0	6,0	2,0	0,8	0,0	2,5	1	0,0	0,0	1,0	1	20,5				
DEUPR002019	SEPIA	19	3,8	2	0	2	0	0,0	5,8	2	0,5	2	1	5,5	3	1	9,5	2,0	0,0	1,0	3,0	1	0,0	0,0	1,0	1	20,3				
DEUPR002025	BOLTAÑA	17	3,4	2	1	3	2	0,0	8,4	2	0,5	2	1	5,5	0	0	5,5	1,5	0,5	1,0	3,0	1	1,0	0,0	2,0	1	19,9				
DEUPR002022	PUERTOLAS	35	7,0	2	1	3	0	0,0	10,0	2	0,0	2	1	5,0	0	0	5,0	1,5	0,5	0,0	2,0	1	0,5	0,5	2,0	0	19,0				
DEUPR002027	TORRE LA RIBERA	21	4,2	2	1	3	0	0,0	7,2	2	0,0	2	1	5,0	1	1	7,0	1,0	0,5	0,5	2,0	1	1,0	0,0	2,0	0	18,2				
DEUPR002017	BERANUY	19	2,6	2	1	3	0	0,0	5,6	2	0,0	2	2	6,0	3	0	9,0	1,0	0,8	0,8	2,0	1	0,0	0,0	1,0	0	17,6				
DEUPR002028	VALLE DE LIERP	21	4,2	2	1	3	0	0,0	7,2	2	0,0	2	1	5,0	1	1	7,0	1,0	0,5	0,5	2,0	1	0,0	0,0	1,0	0	17,2				
DEUPR002029	FISCAL	15	3,0	2	0	2	0	0,5	5,5	2	0,0	2	1	5,0	1	1	7,0	1,5	0,0	0,0	1,5	2	0,0	0,0	2,0	1	17,0				
DEUPR002024	BOLTAÑA	7	1,4	2	1	3	0	0,5	4,9	2	0,5	2	1	5,5	0	0	5,5	1,5	0,0	1,0	2,5	1	1,0	0,0	2,0	1	15,9				

CONVOCATORIA DEPURACIÓN PIRINEOS 2022-2024
(Orden AGM/7/2022, de 13 de enero)

Anexo II. Solicitudes propuestas para su concesión

Código expediente	Ayuntamiento	Actuación solicitada	Importe actuación solicitada	Porcentaje de ayuda solicitado	Importe de subvención solicitado	VALORACIÓN TOTAL	Importe de subvención propuesto
DEPUPIR2022/10	PLAN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PLAN	453.652,34	100%	453.652,34	34,5	453.652,34
DEPUPIR2022/15	SABIÁNIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LARRES	399.759,28	100%	399.759,28	32,5	399.759,28
DEPUPIR2022/30	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE GUASILLO	294.921,66	100%	294.921,66	30,5	250.000,00
DEPUPIR2022/29	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ABAY	238.622,82	100%	238.622,82	28,7	150.000,00
DEPUPIR2022/3	CANAL DE BERDÚN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE MARTES	144.688,37	95%	148.635,00	27,7	137.463,95
DEPUPIR2022/2	PUEYO DE ARAGUÁS. EL	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ONCINS	147.917,54	100%	147.917,54	27,3	147.917,54
DEPUPIR2022/11	BAILLO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ALASTUEY	146.758,31	100%	146.758,31	26,9	146.758,31
DEPUPIR2022/8	PUEYO DE ARAGUÁS. EL	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LOS MOLINOS	149.730,86	100%	149.730,86	26,3	149.730,86
DEPUPIR2022/13	FANLO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE FANLO	276.573,55	100%	276.573,55	26,1	276.573,55
DEPUPIR2022/20	GISTAÍN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE GISTAÍN	525.310,78	100%	525.310,78	26,0	400.000,00
DEPUPIR2022/16	SABIÁNIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARGUISAL	148.636,22	100%	148.636,22	25,8	148.636,22
DEPUPIR2022/12	BAILLO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARBUÉS	149.554,90	100%	149.554,90	25,7	149.554,90
DEPUPIR2022/26	BISAURRI	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE GABÁS	142.177,65	100%	142.177,65	25,6	142.177,65
							2.952.214,60

CONVOCATORIA DEPURACIÓN PIRINEOS 2022-2024
(Orden AGM/7/2022, de 13 de enero)

Anexo III. Solicitudes desestimadas por falta de crédito.

Código expediente	AYUNTAMIENTO	Actuación solicitada	Importe actuación solicitada	Porcentaje de ayuda solicitado	Importe de subvención solicitada	Importe de subvención propuesto	VALORACIÓN TOTAL	Importe de subvención propuesto
DEPUPIRI2022/27	BISAURRI	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARASÁN	149.958,82	100%	149.958,82	149.958,82	25,5	149.958,82
DEPUPIRI2022/14	FANLO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE NERÍN	249.989,70	100%	249.989,70	249.989,70	23,3	249.989,70
DEPUPIRI2022/6	SANTA CILIA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SOMANÉS	149.846,04	100%	149.846,00	149.846,00	23,0	149.846,00
DEPUPIRI2022/18	BROTO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BERGUA	244.182,70	100%	244.182,70	150.000,00	22,9	150.000,00
DEPUPIRI2022/21	PUÉRTOLAS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ESCALONA	667.333,71	100%	667.333,71	662.233,71	22,5	662.233,71
DEPUPIRI2022/1	SAHÚN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ERESUÉ	103.438,05	100%	103.438,05	101.204,21	20,5	101.204,21
DEPUPIRI2022/19	SEIRA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ABI	162.214,90	100%	162.214,90	150.000,00	20,3	150.000,00
DEPUPIRI2022/5	BOLTAÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SIESTE	145.042,52	100%	145.042,52	142.325,96	19,9	142.325,96
DEPUPIRI2022/22	PUÉRTOLAS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BELSIERRE	92.804,33	100%	92.804,33	90.666,63	19,0	90.666,63
DEPUPIRI2022/7	TORRE LA RIBERA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE TORRE LA RIBERA	170.064,65	100%	170.064,65	150.000,00	18,2	150.000,00
DEPUPIRI2022/17	BERANIY	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CALVERA	72.745,81	100%	72.745,81	72.745,81	17,6	72.745,81
DEPUPIRI2022/28	VALLE DE LIERP	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE EGEA	150.000,00	100%	150.000,00	147.440,58	17,2	147.440,58

CONVOCATORIA DEPURACIÓN PIRINEOS 2022-2024
(Orden AGM/7/2022, de 13 de enero)

Anexo IV. Solicitudes desestimadas por otras causas.

Código expediente	AYUNTAMIENTO	Actuación solicitada	Motivo de la desestimación
DEPUPIR/2022/4	BOLTAÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ASCASO	Art. 14.2 de la convocatoria: La suma de los criterios a), b) y c) es inferior a 15 puntos
DEPUPIR/2022/25	CANFRANC	REFORMA Y AMPLIACIÓN EDAR DE LA ZONA DE SANTA CRISTINA	No se ajusta al objeto de la convocatoria (depuración de aguas residuales urbanas), puesto que se trata fundamentalmente de una instalación industrial, según la definición legal. Además, la actuación no se encuentra en el listado de actuaciones declaradas de interés general del Estado por el Convenio de 8-abr-2008 entre Ministerio de Medio Ambiente y Gobierno de Aragón (art. 1 de la convocatoria, aprobada por Orden AGM/7/2022, de 13 de enero)
DEPUPIR/2022/9	FISCAL	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ALBELLA	Art. 14.2 de la convocatoria: La suma de los criterios a), b) y c) es inferior a 15 puntos
DEPUPIR/2022/23	VALLE DE BARDAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE AGUASCALDAS	Renuncia voluntaria a la solicitud presentada
DEPUPIR/2022/24	VALLE DE BARDAJÍ	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SANTA MAURA	Renuncia voluntaria a la solicitud presentada